EXPTE.Nº 0005-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a La Hidro Eléctrica del Sud a aplicar las respectivas tarifas de DEBA para el consumo de energía eléctrica del mes de diciembre de 1988, facturación a partir del 1º / 1/89 , procediendo que la prestataria adopto como fórmula transitoria en el período de estudio de las solicitudes de aumento cuyos expedientes se mencionan en los considerandos de la presente.-

<u>ARTICULO 2º</u>) El Procedimiento indicado en el artículo anterior, en cuanto a la aplicación de la tarifa que determina DEBA para sus usuarios, continuará hasta tanto La Hidro Elécrica del Sud complete la información de su estudio tarifario y permita a este Concejo el análisis pormenorizado del mismo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 2 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0758-89